



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Miércoles, 8 de septiembre de 2004 Núm. 207	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																					
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	ADVERTENCIAS 1ª.- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª.- Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					



Papel reciclado

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio 1

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Delegación de Economía y Hacienda de León

Secretaría General 1

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León

Anuncio 2

Confederación Hidrográfica del Duero

Anuncios 4

Comisaría de Aguas 6

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas 7

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo 8

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Consejo Comarcal del Bierzo

Anuncios 9

Ayuntamientos

Boñar 16

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Número siete de León 16

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Advertido error material en el anuncio de licitación publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 183 de 11-08-2004 para la "Enajenación de seis parcelas sitas en el polígono La Lastra de la ciudad de León", de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, esta Diputación procede a la rectificación del párrafo d) del apartado 9 del citado anuncio para su adecuación a la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, de tal manera que donde dice:

"d) Fecha: A las 13 horas del martes de la segunda semana siguiente a la fecha del vencimiento del plazo de presentación de ofertas (no se computa la semana en la que termine el plazo de presentación de plicas); si éste fuera festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente."

Debe decir:

d.1) Apertura de documentación.

"Fecha: A las 9 horas del martes siguiente a la acreditación por parte del Ayuntamiento de León de que han sido cumplidas las condiciones suspensivas a que ha sido sometido el acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de actuación del sector La Lastra, aprobado

por la Junta de Gobierno Local, asunto número 21, en sesión de fecha 1 de julio de 2004, circunstancia que será notificada en tiempo y forma a los licitadores; si el día de apertura fuera festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente".

d.2) Apertura de proposiciones económicas.

"Fecha: A las 12 horas del martes siguiente al de la apertura de la documentación administrativa. Si el día de apertura fuera festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente."

León, 1 de septiembre de 2004.-El Presidente, Francisco-Javier García-Prieto Gómez.

7223

24,80 euros

Ministerio de Economía y Hacienda

Delegación de Economía y Hacienda de León

Secretaría General

NOTIFICACIONES

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO

SERVICIO DE GESTIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS

Ordenación de pagos: Número documento: 00024 2004 0 000521 8 y 00024 2004 0 000522 9.

Nombre y apellidos: José María Escudero Rodríguez.

N.I.F.: 71548230-Z.

Domicilio: Calle Puerta Moneda, 24, IN DA-24003 León.

Importe: Principal: 1.532,58 euros.

Intereses: 278,68 euros.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.-En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 14 de julio de 2004.-La Secretaria General, Matilde Pahiño Abad.

* * *

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO

SERVICIO DE GESTIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS

Ordenación de pagos: Número documento: 00024 2004 0 000519 6 y 00024 2004 0 000520 7.

Nombre y apellidos: Ana María Gil Mena.

N.I.F.: 6554029-H.

Domicilio: Calle Pendón de Baeza, 3-4ºI-24006 León.

Importe: Principal: 102,17 euros.

Intereses: 18,58 euros.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.-En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 14 de julio de 2004.-La Secretaria General, Matilde Pahiño Abad.

6122

49,60 euros

* * *

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en los documentos de ingreso, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO

SERVICIO DE GESTIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS

Ordenación de pagos: Número documento: 00024 2004 0 000289 1.

Nombre y apellidos: Rubén Manovel Villoria.

N.I.F.: 78715689-Y.

Domicilio: Calle Isaac García Quirós, 16-4º C-24200 Valencia de Don Juan.

Importe: Principal: 300,51 euros.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán de la forma siguiente:

1.-En el lugar de su residencia a través de banco o caja de ahorros, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

León, 13 de julio de 2004.-La Secretaria General, Matilde Pahiño Abad.

6130

24,80 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León

ANUNCIO

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes Actas de Infracción,

Número: 10 T/04 de seguridad social.

Empresa: Trabajador: José Manuel de Pablo Chica.

Domicilio: Calle José Bergamin, nº 7, Villaobispo de las Regueiras (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de extinción del derecho a la percepción de la prestación por desempleo, reintegro de las cantidades indebidamente percibidas desde el 23 de marzo de 2004 (E.P.D.).

Número: 13 T/04 de seguridad social.

Empresa: Trabajador: José Luis Guerrero Herrera.

Domicilio: Calle Lutero King, nº 2-4º Izda., Ponferrada (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de extinción del derecho a la percepción de la prestación por desempleo y reintegro de las cantidades indebidamente percibidas desde el 05.05.2004 (E.P.D.).

Número: 16 T/04 de seguridad social.

Empresa: Trabajador: Santos Sánchez Torres.

Domicilio: Calle Monasterio de Montes, nº 9-3º D, Ponferrada (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de extinción del derecho a la percepción de la prestación por desempleo, reintegro de las cantidades indebidamente percibidas desde el 04.05.2004 (E.P.D.).

Número: 484/04 de prevención de riesgos laborales.

Empresa: José Antonio Rodríguez González.

Domicilio: Calle Los Charcones, nº 24, San Andrés del Rabadillo (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de

mil quinientos dos euros con cincuenta y cuatro céntimos (1.502,54 euros).

Número: 494/04 de seguridad social.
 Empresa: Severiano Nogueira Toral.
 Domicilio: Calle Justicia, nº 4, La Bañeza (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos euros (600,00 euros).

Número: 524/04 de seguridad social.
 Empresa: Dulcemar Roposteros SL.
 Domicilio: Calle Truchillas, nº 3, León (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de tres mil cinco euros con seis céntimos (3.005,06).

Número: 531/04 de seguridad social.
 Empresa: Limpiezas Palmero SL.
 Domicilio: Calle Moisés de León, nº 52-3º, León (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cuatrocientos cincuenta euros (450,00 euros).

Número: 532/04 de seguridad social.
 Empresa: Limpiezas Palmero SL.
 Domicilio: Calle Moisés de León, nº 52-3º, León (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de tres mil cinco euros con siete céntimos (3.005,07 euros).

Número: 537/04 de seguridad social.
 Empresa: Hotelcolor SL.
 Domicilio: Calle Antonio Cortés, nº 24, Fuentesnuevas (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setecientos veinte euros (720,00 euros).

Número: 560/04 de seguridad social.
 Empresa: Calefacción y Saneamiento Girón SL.
 Domicilio: Calle Monasterio de Montes, nº 8, Ponferrada (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de tres mil cinco euros con siete céntimos (3.005,07 euros).

Número: 562/04 de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos.
 Empresa: Yesos Órbigo SL.
 Domicilio: Calle Ramón y Cajal, nº 17-1º A, La Bañeza (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

Número: 570/04 de seguridad social.
 Empresa: Internacional Canteras Regalado SL.
 Domicilio: Calle Gómez Núñez, nº 2-3º A, Ponferrada (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de tres mil cinco euros con seis céntimos (3.005,06 euros).

Número: 577/04 de seguridad social.
 Empresa: Jest 3000 SLL.
 Domicilio: Calle Alfonso IX, 7-1º C, León (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setecientos cincuenta euros (750,00 euros).

Número: 582/04 de seguridad social.
 Empresa: Estructuras y Construc. Casa Blanca SL.
 Domicilio: Calle Camino de Santiago, 20-1º D, Ponferrada (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil ochocientos euros (1.800,00 euros).

Número: 584/04 de seguridad social.
 Empresa: Estructuras Gosan SL.
 Domicilio: Calle Ramón y Cajal, nº 27, Ponferrada (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de dos mil cuatrocientos euros (2.400,00 euros).

Número: 587/04 de seguridad social.
 Empresa: Julio Arrimada Juan.
 Domicilio: Avenida Constitución, nº 112, Cistierna (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

Número: 600/04 de prevención de riesgos laborales.
 Empresa: Hotel Puerta de Sahagún SA.
 Domicilio: Calle Travesía del Arco, nº 4-1º dcha., Sahagún (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 euros).

Número: 610/04 de seguridad social.
 Empresa: Internacional Canteras Regalado SL.
 Domicilio: Calle Gómez Núñez, nº 2-3º A, Ponferrada (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cinco mil euros (5.000,00 euros).

Número: 613/04 de obstrucción.
 Empresa: Cecobi SL.
 Domicilio: Calle Brasil, nº 26-2º A, Ponferrada (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de treinta euros con cinco céntimos (30,05 euros).

Número: 618/04 de seguridad social.
 Empresa: Alesoner SL.
 Domicilio: Avenida Asturias, nº 17, Villablino (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

Número: 626/04 de seguridad social.
 Empresa: Laurentimo Mateos Antón.
 Domicilio: Calle Fernández Cadorniga, nº 2, León (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cuatrocientos euros (400,00 euros).

Número: 659/04 de seguridad social.
 Empresa: María Gayo Prieto.
 Domicilio: Avenida España, nº 38, Ponferrada (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil doscientos euros (1.200,00 euros).

Número: 661/04 de seguridad social.
 Empresa: Andrés Cabero Santos.
 Domicilio: Calle San Lorenzo, nº 1, León (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setecientos euros (700,00 euros).

Número: 663/04 de seguridad social.
 Empresa: La Recurrente SL.
 Domicilio: Avenida Ordoño II, nº 17-2º, Of. 8, León (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros).

Número: 677/04 de prevención de riesgos laborales.

Empresa: Construcciones Puferca SA.

Domicilio: Avenida de América, nº 78, Ponferrada (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos euros (600,00 euros).

Número: 692/04 de mil euros.

Empresa: Aislamientos y Placas del Noroeste SL.

Domicilio: Avenida Huertas del Sacramento, nº 27-Bajo, Ponferrada (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil euros (1.000,00 euros).

Se hace saber igualmente que, contra las presentes actas de infracción, se podrá interponer escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el órgano competente para resolver, acompañado de la prueba que estime pertinente, conforme dispone en el artículo 52.1.b) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE 08.08.00), y artículo 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE 03.06.98).

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (calle Gran Vía de San Marcos, 27, de León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del Acta.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 14 de julio de 2004.

Firma (ilegible).

6123

86,40 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIOS

Con esta fecha la Excm. señora Presidenta ha dictado la siguiente resolución:

"Asunto: Resolución.

Examinado el expediente CP-24156-LE E-10, incoado a instancia de don Javier Martínez Castelo, DNI 13.675.633, con domicilio en Puente del Río Ciguñuela, 13-40003 Segovia, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 2,4 l/sg., en el término municipal de San Millán de los Caballeros (León), con destino a usos industriales, usos domésticos y riego de 0,05 ha.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes características y condiciones:

Características:

Unidad hidrogeológica: 03.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo cuyas dimensiones son 200 metros de profundidad, 300 mm de diámetro, revestido con tubería de acero. No existen aprovechamientos próximos.

Nombre del titular y DNI: EW San Millán SL, B-14445090.

Parcela, polígono, término y provincia de la toma y de la superficie regable: Parcela 44, polígono 101 en San Millán de los Caballeros (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 6.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 2,3.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: 7,5 CV, electrobomba.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 71.848 m³.

Superficie regable en hectáreas: 0,05.

Otros usos: Industriales y domésticos.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera.- Se concede a EW San Millán SL, B-14445090, autorización para extraer del acuífero 03 un caudal total continuo equivalente de 2,3 l/sg., en término municipal de San Millán de los Caballeros (León), con destino a usos industriales, usos domésticos y riego de 0,05 ha y un volumen máximo anual de 71.848 m³.

Segunda.- La administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación las instalaciones o dispositivos de control en la toma que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo por cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

En todo caso el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e información de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26-07-2005), en su disposición adicional duodécima.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración o persona autorizada por el organismo de cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición, no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

Cuarta.- El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

Quinta.- La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el período de explotación del aprovechamiento se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se realizará el reconocimiento final de las mismas. Del citado reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

Sexta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Séptima.- En las concesiones para riego, el agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación independientemente de ésta.

Octava.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

Novena.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las comunidades de usuarios que la Administración apruebe.

Décima.- El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados por el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

Undécima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (*BOE* 24-07-2001), que le sean de aplicación.

Duodécima.- El concesionario queda obligado a la ejecución de las obras, a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en *BOE* de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el RD 863/1995, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Decimotercera.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta.- En el caso de que las aguas se destinen al abastecimiento, el titular del aprovechamiento vendrá obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Si esta captación es utilizada también para consumo humano, ha de recibir un tratamiento de desinfección adecuado para garantizar su continua potabilidad, según dispone el Real Decreto 140/2003 de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Decimoquinta.- Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (*BOE* del 14).

La Presidenta, Helena Caballero Gutiérrez”.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Sección del D.P.H., Juan Carlos García Saldaña.

5842

93,60 euros

* * *

Con esta fecha la Excm. señora Presidenta ha dictado la siguiente resolución:

“Asunto: Resolución.

Examinado el expediente CP-23849-LE M-29, incoado a instancia de don Froilán Marcos García, DNI 9.728.145, con domicilio en calle Gobernador Amejide, 2-24220 Valderas (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 7,7 l/sg., en el término municipal de Valderas (León), con destino a riego de 9,0615 ha en la citada localidad.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes características y condiciones:

Características:

Unidad hidrogeológica: 06.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo cuyas dimensiones son 200 metros de profundidad, 0,300 m de diámetro y revestido con tubería de acero. No existen aprovechamientos próximos.

Nombre del titular y DNI: Don Froilán Marcos García - DNI 9.728.145.

Parcela, polígono, término y provincia de la toma y de la superficie regable: Parcela 145 del polígono 126, paraje Val de Cecinas, localidad de Valderas (León), término municipal el mismo.

Caudal máximo en litros por segundo: 7,7.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 5,44.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Electrobomba de 15 CV

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 54.369.

Superficie regable en hectáreas: 9,0615.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera.- Se concede a don Froilán Marcos García, DNI 9.728.145, autorización para extraer del acuífero 06 un caudal total continuo equivalente de 5,44 l/sg., en término municipal de Valderas (León), con destino a riego de 9,0615 ha en la citada localidad y un volumen máximo anual de 54.369 m³.

Segunda.- La administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación las instalaciones o dispositivos de control en la toma que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo por cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

En todo caso el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e información de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26-07-2005), en su disposición adicional duodécima.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración o persona autorizada por el organismo de cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición, no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

Cuarta.- El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

Quinta.- La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el período de explotación del aprovechamiento se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se realizará el reconocimiento final de las mismas. Del citado reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

Sexta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Séptima.- En las concesiones para riego, el agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación independientemente de ésta.

Octava.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

Novena.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las comunidades de usuarios que la Administración apruebe.

Décima.- El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados por el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

Undécima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (BOE 24-07-2001), que le sean de aplicación.

Duodécima.- El concesionario queda obligado a la ejecución de las obras, a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en BOE de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el RD 863/1995, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Decimotercera.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta.- Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14).

La Presidenta, Helena Caballero Gutiérrez".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Sección del D.P.H., Juan Carlos García Saldaña.

6126

96,00 euros

Comisaría de Aguas

Don Luis Miguel de la Puente Robles, con domicilio en León, calle Juan Madrazo, 27-2º, 24002 León, NIF número 9.628.561-W, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas de 0,02 l/seg. con destino a usos domésticos y riego de jardín de 500 m², a derivar mediante un pozo ordinario en zona de policía del arroyo Carcava, en la localidad de San Vicente del Condado, en el término municipal de Vegas del Condado (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La captación se efectuará mediante la construcción de un pozo ordinario de 5 metros de profundidad y 1,25 metros de diámetro, revestido de aros de hormigón, en el cual se acoplará una bomba eléctrica de 1 CV que elevará el agua hasta la finca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Vegas del Condado, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C-24.524-I.E.

Valladolid, 12 de julio de 2004.-El Jefe de Área de G. del D.P.H., Rogelio Anta Otores.

6124

20,00 euros

Don Manuel Ángel Rodríguez Ordóñez, DNI 71.415.715 y domicilio en Reina Doña Sancha, 16-1º D, 24009 León, solicita la autorización para realizar la reconstrucción de un muro de contención, mediante bloques de hormigón, en zona de policía, margen derecha del río Bernesga, localidad de Cñera, término municipal de La Pola de Gordón (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras descritas en la documentación presentada son:

- Reconstrucción de un muro de contención a una distancia aproximada de 5 metros de la orilla del río Bernesga, con una longitud de 15,30 metros, mediante bloques de hormigón, sobre murete de piedra y con una altura de 3 metros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPH), a fin de que, en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de La Pola de Gordón (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (OZ 1422/04-LE R-71), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 12 de julio de 2004.-El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otorel.

6125 20,00 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

El Ayuntamiento de La Pola de Gordón (León) solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de las redes municipales de saneamiento de las localidades de La Vid, Ciñera, Santa Lucía, Vega de Gordón, Beberino y La Pola de Gordón, al cauce del río Bernesga en término municipal de La Pola de Gordón.

NOTA-ANUNCIO

El proyecto de depuración presentado contempla la implantación de una depuradora única que tratará de forma conjunta las aguas residuales de La Vid, Ciñera, Santa Lucía, Vega de Gordón, Beberino y La Pola de Gordón, con un único punto de vertido en el río Bernesga.

El sistema elegido para el tratamiento de las aguas residuales consiste en una depuradora constituida, esencialmente, por los siguiente elementos:

- a) Llegada y pretratamiento
 - Pozo de gruesos.
 - Reja de desbaste de gruesos.
 - Pozo de bombeo.
 - Tamiz automático de finos.
 - Desarenador-desengrasador aireado.
- b) Tratamiento
 - Dos depósitos de aireación de planta circular, en paralelo.
 - Dos decantadores secundarios, integrados en los reactores biológicos, ocupando cada uno un cilindro interior concéntrico.
- c) Otras instalaciones
 - Depósito espesador de fangos.
 - Centrífuga para deshidratación de fangos.
 - Edificio de control.
 - Arqueta de salida de agua tratada.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y modificado mediante Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de La Pola de Gordón o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5- Valladolid, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia (V-6-LE).

Valladolid, 25 de agosto de 2004.-El Jefe del Área de Calidad de Aguas, Julio Pajares Alonso.

7158 36,00 euros

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/06634.

O-69-04.

Asunto: Solicitud de autorización para las obras de reconstrucción de muro de protección de margen en dominio público hidráulico y zona de policía.

Peticionario: Ornelia Amigo García.

N.I.F. número: 10.019.671-C.

Domicilio: Barrio del Olmo, 3-Parandones 24516, Villadecanes-Toral de los Vados (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo del Couso.

Punto de emplazamiento: Parandones.

Término municipal y provincia: Villadecanes-Toral de los Vados (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten en la reconstrucción de un muro de piedra en deficiente estado de conservación sustituyéndolo por otro de hormigón armado de 35 ml. que mantiene las cotas y morfología del existente, situado en dominio público hidráulico y zona de policía de la margen derecha del arroyo del Couso. Su emplazamiento y demás características aparecen suficientemente definidos y descritos en la documentación que forma parte del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

5535 24,00 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/06340.

C-43-03.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Vitro Cristalglass SL.

N.I.F. número: B-82983180.

Domicilio: Calle Francisco Sobrín, 1- Camponaraya 24410-Camponaraya (León).

Nombre del río o corriente: Pozo.

Caudal solicitado: 0,33 l/seg.

Punto de emplazamiento: Camponaraya.

Término municipal y provincia: Camponaraya (León).

Destino: Uso industrial (lavado de vidrio).

Breve descripción de las obras y finalidad:

La captación se realiza mediante un equipo de bombeo alojado en un pozo de 103 metros de profundidad revestido con tubería de hierro y PVC de 140 y 180 mm respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Camponaraya, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de

Bárceña, 24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

5653 20,00 euros

* * *

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 30 de junio de 2004, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Junta Vecinal de Odollo, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del arroyo de la Sierra en Odollo, término municipal de Castrillo de Cabrera (León), con destino a abastecimiento de Odollo.

Oviedo.-El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

5865 8,00 euros

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA

A los efectos previstos en el artículo 6 del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo (BOE 22 de junio 1985), se somete a información pública conjunta la petición en competencia de concesión, autorización y declaración de utilidad pública del aprovechamiento hidroeléctrico cuyas características son:

Número de expediente: E/A/24/04464/82-CL.

1º Peticionario: Nicolás Aporta Alonso. N.I.F. 11.665.705-J.

Domicilio: Calle Madrid, número 116-3º B, 28903 Getafe (Madrid).

Objeto del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Corriente de donde se derivan las aguas: Arroyo de Valdecorrales.

Caudal: 575 l/s.

Desnivel aprovechado: 94,17 metros.

Potencia a instalar: 440 kW.

Término municipal donde radican las obras: Benuza.

Provincia: León.

Características de las obras del aprovechamiento: Las instalaciones que componen el aprovechamiento son las siguientes:

Azud y toma:

El azud se situaría en el arroyo de Valdecorrales a unos 650 metros al noroeste de la localidad de Llamas de Cabrera, a cota de lecho 639,17 m.s.n.m. Azud de planta recta, tipo gravedad, con un aliviadero de labio grueso con perfil Creager a cota de umbral 642,17 m.s.n.m. y 11,40 metros de longitud (6,10 metros a la cota 642,17 metros y 5,30 metros a la cota 643,17 metros). La coronación se elevaría 3,10 metros por encima del umbral y la cota más baja de cimentación se encontraría a la cota 637,67 m.s.n.m., lo que supondría una altura total desde cimentación a coronación de 7,60 metros.

La toma se proyecta en tubería de 1 metro de diámetro incrustada en el estribo derecho del azud protegido por una rejilla y limpiarregas. Esta tubería desemboca en un desarenador. Adosado a la toma se dispondría una tubería de descarga de 400 mm de diámetro provista de compuerta.

Asimismo, en el mismo estribo derecho se proyecta una escala de peces compuesta por 10 arquetas escalonadas con desnivel entre ellas de 30 cm. El caudal ecológico propuesto sería de 50 l/s durante todo el año.

Conducción:

Constaría de una conducción en carga de tubería de acero de 700 mm de diámetro y 400 metros de longitud, discurriendo sus primeros 300 metros por la ladera de la margen derecha del arroyo, proyectándose en parte de su trazado enterrada. En sus 100 metros finales cruza por dos veces el arroyo.

Central:

Se situaría en la margen derecha del arroyo Valdecorrales, en la confluencia con el río Cabrera. De planta rectangular de dimensiones 10,50 x 7,50 metros. El circuito hidráulico se completa con un canal de desagüe que restituiría el agua turbinada al cauce del río Cabrera a la cota 548 m.s.n.m.

En el interior del edificio de la central se instalarían el grupo productor de la energía eléctrica compuesto principalmente por una turbina tipo Pelton de eje vertical acoplada al generador asíncrono de 500 kW. Transformador de potencia de 630 kVA.

Accesos y línea eléctrica:

El acceso a la central partiría de la carretera de Puente de Domingo Flórez a Silván, y se construiría un camino de acceso de 100 metros de longitud. Para el acceso al azud se construiría un camino de acceso de 30 metros de longitud que partiría de la carretera a Llamas de Cabrera. La línea de interconexión de la central con la red de distribución de la zona sería aérea de tensión 20 kV.

Relación de afectados:

En el anexo 2 al proyecto figura una relación de propietarios y fincas afectadas por las obras de este aprovechamiento.

Estudio de impacto ambiental:

En este documento técnico denominado "Estudio de Impacto Ambiental del Aprovechamiento Hidroeléctrico del arroyo Valdecorrales, Benuza (León)", junio 2003, se hace una descripción del proyecto y un inventario ambiental. Identifica y valora los impactos medioambientales y propone un conjunto de medidas correctoras, así como un Programa de Vigilancia Ambiental.

2º Peticionario: Endesa Generación SA. C.I.F. A-82/434.697.

Domicilio: Calle Ribera del Loira, 60, 28042 Madrid.

Objeto del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Corriente de donde se derivan las aguas: Arroyo de Valdecorrales.

Caudal: 400 l/s.

Desnivel aprovechado: 269,10 metros.

Potencia a instalar: 855 kW.

Término municipal donde radican las obras: Benuza.

Provincia: León.

Características de las obras del aprovechamiento: Las instalaciones que componen el aprovechamiento son las siguientes:

Azud y toma:

El azud se situaría en el arroyo de Valdecorrales a unos 1.600 metros al noroeste de la localidad de Llamas de Cabrera, a cota de lecho 795 m.s.n.m. Azud de planta recta, tipo gravedad, con un aliviadero de labio grueso con perfil Creager a cota de umbral 800 m.s.n.m. y 15 metros de longitud. La coronación se elevaría 2 metros por encima del umbral y la cota más baja de cimentación se encontraría a la cota 793 m.s.n.m., lo que supondría una altura total desde cimentación a coronación de 9 metros.

La toma se dispondría en el estribo derecho del azud y constaría de un vano de 1,50 metros de ancho por 0,29 metros de alto protegido por una rejilla. Adosado a la toma se dispondría un desagüe de fondo y limpia formado por una compuerta plana de 1 metro de ancho que descansaría a la cota de umbral 798,50 m.s.n.m.

En el estribo izquierdo se proyecta una escala de peces compuesta por 16 arquetas escalonadas con desnivel entre ellas de 30 cm, dispuestas con un trazado en planta en zig-zag, siendo la arqueta de cambio de dirección de mayores dimensiones. El caudal ecológico propuesto sería de 50 l/s durante todo el año.

Conducción:

Constaría de una conducción en tubería de acero de 0,585 metros de diámetro interior y 2.000 metros de longitud, discurriendo por la ladera de la margen derecha del arroyo, proyectándose enterrada en toda su traza. A unos 750 metros del inicio de esta conducción se

proyecta una segunda toma que aprovecharía las escorrentías de un barranco situado a la derecha del arroyo Valdecorrales.

Cámara de carga:

Se dispondría al final de la tubería de conducción. Las dimensiones serían de 4 metros de ancho y 35 metros de longitud, con una capacidad útil de 322 m³. En el hastial izquierdo se proyecta un aliviadero lateral de 5 metros de longitud que desaguaría a una artesa y tubería de descarga al río Cabrera.

Tubería forzada:

Enlazaría la cámara de carga con la turbina de la central. Sería una tubería de 0,42 metros de diámetro y 525 metros de longitud, disponiéndose enterrada en zanja.

Central:

Se situaría en la margen derecha del río Cabrera, aproximadamente a unos 170 metros aguas arriba de la desembocadura del arroyo Valdeparadilla. De planta rectangular de dimensiones 13,60 x 8,05 metros. El circuito hidráulico se completaría con una tubería de desagüe que restituiría el agua turbinada al cauce del río Cabrera a la cota 530,90 m.s.n.m.

En el interior del edificio de la central se instalarían el grupo productor de la energía eléctrica compuesto principalmente por una turbina tipo Pelton de eje horizontal de 855 kW de potencia acoplada al generador síncrono. Se proyecta una estación exterior que dispondrá de todo el aparellaje y en donde estaría el transformador de potencia de 1.000 kVA.

Accesos y línea eléctrica:

El acceso a la toma principal del arroyo Valdecorrales y a la toma secundaria se realizaría a través de la traza de la conducción de derivación. El acceso a la central partiría de la carretera LE-161 de Ponferrada a Puebla de Sanabria, y se construiría un camino de acceso de 250 metros de longitud y 4 metros de anchura. La línea de interconexión de la central con la red de distribución de la zona se prevé a la tensión de 33 kV.

Relación de afectados:

En el anejo 5 del proyecto figura una relación de propietarios y bienes afectadas por las obras de este aprovechamiento.

Estudio de impacto ambiental:

En este documento técnico denominado "Estudio de Impacto Ambiental del Aprovechamiento Hidroeléctrico de Valdecorrales (León)" diciembre 2001, se hace una descripción del proyecto y un inventario ambiental. Identifica y valora los impactos medioambientales y propone un conjunto de medidas preventivas, correctoras y mejoras ambientales, así como un Programa de Vigilancia y Seguimiento Ambiental.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada puedan presentar sus alegaciones o reclamaciones durante el plazo indicado, en la Confederación Hidrográfica del Norte, Oficinas del Embalse de Bárcena (Ponferrada) o en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, en León (avenida Peregrinos s/n), en donde estarán expuestos el expediente y proyectos para poder ser examinados, pudiéndose tramitar asimismo a través del Ayuntamiento de Benuza (León).

Por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, el Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.-Por la Confederación Hidrográfica del Norte, el Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

4851

120,00 euros

Administración Local

Consejo Comarcal del Bierzo

ANUNCIOS

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 26 de julio de 2004 han sido aprobadas las bases para la provisión de puestos de trabajo de

personal laboral fijo del Consejo que se insertan a continuación. Con arreglo a éstas se ha procedido a dictar resolución de 27 de julio de 2004, por la que se aprueban las convocatorias correspondientes.

Por el presente anuncio se da publicidad a las bases y las convocatorias, a los efectos previstos por la normativa aplicable (Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 103).

Ponferrada, 27 de julio de 2004.-El Presidente, Ricardo González Saavedra.

* * *

BASES COORDINADOR/A DE DESARROLLO LOCAL

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de dos plazas de Coordinador/a de Desarrollo Local en régimen de contratación laboral de carácter fijo, para el Consejo Comarcal del Bierzo, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición, respetando los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Segunda.- Las funciones del puesto consisten fundamentalmente en la coordinación en estas materias: Formación, Empleo, Desarrollo e Igualdad de Oportunidades con colectivos genéricos y con especiales dificultades de inserción socio-laboral, en cualquier servicio centro o dependencia de este Consejo Comarcal del Bierzo, así como aquellas otras de naturaleza análoga y características similares que sean determinadas por la Presidencia según lo dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT).

Tercera.- Titulación. Licenciatura universitaria en CC. Económicas, Empresariales, Derecho, Psicología (Filosofía y Letras-Sección Psicología-), Sociología.

Cuarta.- Las retribuciones económicas serán las fijadas en los presupuestos del Consejo, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y lo dispuesto por la Relación de Puestos de Trabajo.

Quinta.- Requisitos de los/as aspirantes:

a).- Nacionalidad española, de un país miembro de la Unión Europea o de cualquier estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la U.E. y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b).- Tener cumplidos 18 años.

c).- Estar en posesión de la titulación referida en la base tercera.

d).- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del puesto de trabajo.

e).- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de la firma del correspondiente contrato laboral de trabajo.

Sexta.- 1.- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases anteriores.

2.- Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Presidencia del Consejo Comarcal del Bierzo y se presentarán en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Registro General de este Consejo de 9 a 14 horas de lunes a viernes (Avda. de la Minería, s/n - 3º -Edificio Minero-, código postal 24400 Ponferrada) o en los registros y dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

3.- A la instancia, cuyo modelo se facilitará en las oficinas del Consejo, se acompañará:

a).- Resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad de 6 € en concepto de tasa por derechos de examen, en la Tesorería o cuenta de este Consejo Comarcal N° 2096-0020-2013934604 de Caja España.

b).- Los/as aspirantes unirán a las instancias los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración en el concurso, puntuando únicamente los méritos acreditados documentalmente mediante original o fotocopia compulsada.

Séptima.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Consejo Comarcal declarará aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Consejo, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para reclamaciones y subsanación de errores.

Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia del Consejo Comarcal adoptará resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios:

1.- Aprobando las listas definitivas de admitidos y excluidos.

2.- Procederá a la designación de los miembros del Tribunal Calificador estableciendo el lugar, fecha y hora del proceso selectivo.

Octava. El Tribunal Calificador estará compuesto por:

Presidente: El Sr. Presidente del Consejo Comarcal o Consejero/a en quien delegue.

Secretario: El del Consejo Comarcal o persona al servicio de esta Administración en quien delegue, quien actuará con voz y sin voto.

Vocales: Un/a consejero/a del equipo de Gobierno, un/a consejero/a propuesto por la oposición, un/a representante de la Junta de Castilla y León, tres empleados/as del Consejo Comarcal del Bierzo de los que dos serán propuestos por el Comité de Empresa.

Todos los vocales habrán de poseer una titulación igual o superior a la exigida para la plaza objeto de esta convocatoria.

La designación de quienes compondrán el Tribunal incluirá la de sus suplentes.

El Tribunal queda facultado para resolver por mayoría de votos de los miembros presentes cuantas dudas surjan, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en las presentes bases.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus componentes titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del presidente y del secretario o quienes legalmente les sustituyan.

Novena.- La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición. Las puntuaciones obtenidas en esta fase se harán públicas en el tablón de anuncios del Consejo Comarcal antes de comenzar la fase de oposición.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición. Resultarán seleccionadas aquellas personas que obtengan las dos mayores puntuaciones.

Décima.- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Consejo la relación de personas aprobada, no pudiendo exceder su número del de las plazas convocadas. Finalizado el proceso selectivo el Tribunal elevará la relación de las personas que hayan superado las pruebas con mayor puntuación al órgano competente del Consejo Comarcal junto con el acta de la última sesión en la que se deberá hacer concreta referencia a los/as aspirantes seleccionados/as, proponiendo su nombramiento.

Undécima.- Los/las aspirantes propuestos/as aportarán, en el plazo de 20 días siguientes a la publicación de la lista de seleccionados/as, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base quinta de la presente convocatoria no aportados con anterioridad.

Quien tuviera la condición de empleado/a público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por la Administración Pública de la que dependa, en la que constarán los datos correspondientes a su expediente personal.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presente la documentación, no podrá ser nombrado/a para la formalización del contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso se procederá al nombramiento de la persona que correspondi según el orden de puntuación, siempre que haya superado la fase de oposición.

Una vez cumplidos los requisitos precedentes, la Presidencia del Consejo Comarcal acordará el nombramiento de las dos personas propuestas, quienes formalizarán contrato de trabajo dentro de los 30 días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparecen a estos efectos.

Duodécima.- Vinculación y dedicación: Los/las aspirantes seleccionados/as mantendrán una vinculación laboral como contratados/as laborales de carácter fijo. Desempejarán su actividad en jornada de trabajo completa, en el horario que en su caso les corresponda. Los/las aspirantes que resulten seleccionados/as y contratados/as quedarán sometidos/as a la normativa que contiene la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Décimotercera.- La fase de concurso valorará estos méritos:

A).- Méritos generales. El Tribunal procederá a puntuar los méritos alegados y justificados documentalmete por los/las aspirantes, conforme al siguiente baremo:

1.- Haber desempeñado en las entidades que se dicen a continuación los siguientes puestos de trabajo indicados conforme al siguiente baremo, hasta un máximo de 4 puntos:

1.1.- Por servicios prestados en una entidad provincial o comarcal de la Administración Local como: Técnico/a de Orientación Sociolaboral, Técnico/a de Empleo y/o Formación o similares: 0,02 puntos por mes.

1.2.- Por servicios prestados en otras entidades, organismos o empresas de la Administración Pública estatal, autonómica o local los puestos de trabajo descritos en el punto 1.1: 0,01 puntos por mes.

1.3.- Por servicios prestados en una entidad provincial o comarcal de la Administración Local como: Coordinador/a de Formación y/o Empleo; Agente de Empleo y Desarrollo Local: 0,05 puntos por mes.

1.4.- Por servicios prestados en otras entidades, organismos o empresas de la Administración Pública estatal, autonómica o local los puestos de trabajo descritos en el punto 1.3: 0,02 puntos por mes.

1.5.- Por servicios prestados en entidades diferentes a Administraciones Públicas realizando funciones asimilables a las anteriormente descritas: 0,01 por cada mes. (No se puntuarán los servicios prestados como voluntariado, ni como prácticas).

2.- Formación, hasta un máximo de 3 puntos:

Por poseer una segunda licenciatura universitaria: 0,50 puntos.

Por haber realizado cursos relacionados con Formación, Empleo, Desarrollo e Igualdad de Oportunidades:

1.- Inferiores a 10 horas: no se puntúan.

2.- De 11 a 24 horas: 0,03.

3.- De 25 a 49 horas: 0,05.

4.- De 50 a 70 horas: 0,10.

5.- De 71 a 100 horas: 0,15.

6.- De 101 a 299 horas: 0,20.

7.- De 300 o más horas: 0,25.

Por haber realizado jornadas, seminarios, congresos, encuentros, foros y similares sobre temas relacionados con Formación, Empleo, Desarrollo e Igualdad de Oportunidades sin especificación de horas: 0,02 por cada uno. Cuando exista especificación de horas, se puntuarán como los cursos anteriormente descritos.

3.- Por participar impartiendo cursos o módulos de formación, relacionados con Formación, Empleo, Desarrollo e Igualdad de Oportunidades hasta un máximo de 2 puntos:

a) En una entidad provincial o comarcal de la Administración Local:

1.- Menos de 10 horas: 0,03.

2.- De 11 a 24 horas: 0,05.

3.- De 25 a 49 horas: 0,06.

4.- De 50 a 70 horas: 0,07.

5.- Más de 71 a 100 horas: 0,08.

6.- Más de 100 horas: 0,15.

b) En otras entidades colaboradoras de la Junta de Castilla y León para impartir formación: entidades sin ánimo de lucro relacionadas

con formación; entidades, organismos o empresas de la Administración Pública estatal, autonómica o local:

1.- Menos de 10 horas: No se puntúan.

2.- De 11 a 24 horas: 0,02.

3.- De 25 a 49 horas: 0,03.

4.- De 50 a 70 horas: 0,04.

5.- De 71 a 100 horas: 0,05.

6.- Más de 100 horas: 0,06.

c) Por haber impartido cursos o módulos de formación continua para Administraciones Públicas en una entidad provincial o comarcal de la Administración Local:

1.- Menos de 10 horas: No se puntúan.

2.- De 11 a 24 horas: 0,10.

3.- De 25 a 49 horas: 0,15.

4.- Más de 50 horas: 0,18.

d) Ponencias, conferencias o similares relacionadas con Formación, Empleo, Desarrollo e Igualdad de Oportunidades: 0,08.

4.- Otros méritos, hasta un máximo de 1 punto:

4.1.- Por méritos obtenidos a través de premios reconocidos directa o indirectamente (a través de convenios, acuerdos o similares) por la Administración Pública relacionados con Creación de empresas, Emprendedores/as, Empresarios/as y Desarrollo Local en general: 0,50 puntos por premio.

4.2.- Por publicaciones o trabajos editados o publicados como autor/a, elaborador/a, redactor/a, coordinador/a, o bien, colaboración acreditada en los mismos, hasta un máximo de 0,50 puntos, en relación a temas de Desarrollo Local, Orientación Sociolaboral, Formativa, Desarrollo social (educación de calle, ocio y tiempo libre, igualdad de oportunidades...) o temas de especial interés para colectivos con especiales dificultades de inserción socio-laboral (mujer, jóvenes, personas discapacitadas e inmigrantes): 0,10 por cada publicación.

5.- La puntuación será natural, correspondiéndole a la máxima puntuación, dentro del baremo numérico de 0 al 10, un 10.

Decimocuarta. - Fase de oposición. Esta fase consistirá en la realización de un proyecto, con arreglo a los criterios establecidos en esta base. Para ello la resolución por la que se procede a aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos indicará un plazo para la entrega.

La temática vendrá referida a un Plan de Desarrollo socio-laboral para colectivos genéricos o colectivos con especiales dificultades de inserción socio-laboral (mujer, jóvenes, personas discapacitadas, inmigrantes) en la comarca del Bierzo, y versará sobre uno o varios de los temas incluidos en el anexo I, lo cual se especificará por el/la aspirante.

El proyecto deberá cumplir unos requisitos mínimos:

- Estar escrito a máquina u ordenador.

- Poseer un total de folios que no sean menos de 25 ni excedan de 100.

- Interlineado máximo 1,5 puntos y tamaño de letra máximo 12 puntos.

- Estar encuadernado.

- Presentarlo por duplicado.

- Estar identificado con el nombre, dos apellidos y el DNI del/la autor/a.

El proyecto deberá ser defendido por el aspirante ante el Tribunal, durante un plazo máximo de media hora. Asimismo el Tribunal podrá plantearle cuestiones relativas a éste.

La puntuación máxima del proyecto será de diez puntos, siendo preciso obtener al menos cinco puntos para superar el ejercicio.

La puntuación total se obtendrá mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, concurso y oposición.

Decimoquinta. - Las Bases del concurso y la convocatoria se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y el de la Comunidad Autónoma. En el *Boletín Oficial del Estado* se publicará el anuncio de la convocatoria por reseña.

Decimosexta. - En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases

del Régimen Local, el RDL 781/1986, de 18 de abril, y demás normas legales vigentes que le son de aplicación.

Decimoséptima. - La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal de selección podrán ser impugnadas por los interesados en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

RELACIÓN DE TEMAS

1. Definición y marco de actuación de Agentes de Desarrollo Local.

2. El marco institucional del Desarrollo Local en España.

3. Agencias de Desarrollo Local.

4. Teoría y método del Desarrollo Local.

5. Criterios de diagnóstico del medio local.

6. Metodología de diagnóstico del territorio.

7. Planificación estratégica del desarrollo local.

8. Agentes de fomento como dinamizadores del proceso de Desarrollo Local.

9. Perfil de Agentes de Desarrollo Local.

10. Programas de la Unión Europea.

11. Grupos de Acción Local.

12. Gestión de proyectos en el servicio de Agentes de Desarrollo Local.

13. Desarrollo Rural. Claves.

14. Economía y nuevos yacimientos de empleo.

15. Técnicas de información y comunicación.

16. Técnicas de participación social.

17. Gestión de asociaciones.

18. Mercado de trabajo.

19. Psicología del desempleo.

20. Orientación sociolaboral.

21. Itinerarios de inserción sociolaboral.

22. Programas de orientación al empleo y autoempleo.

23. Fomento de empleo en Castilla y León.

24. Animación sociolaboral.

25. Herramientas de búsqueda de empleo.

26. Intermediarios laborales.

27. Técnicas de investigación social.

28. Diseño de proyectos.

29. Evaluación de programas.

30. Gestión de grupos.

31. Creación de empresas.

32. Dirección y gestión de empresas.

33. El plan de empresa.

34. Actitud emprendedora.

35. Ayudas y subvenciones en materia de autoempleo.

36. Entidades y organismos de apoyo a la creación de empresas.

37. Habilidades directivas.

38. Habilidades sociales de comunicación.

39. Cómo hablar en público.

40. Programas multimedia de presentación de exposiciones.

41. Técnicas de negociación y resolución de conflictos.

42. El trabajo en equipo.

43. Motivación.

44. La selección de personal.

45. Contratación laboral.

46. Medidas de fomento a la contratación.

47. Planificación y coordinación.

48. Formación de los recursos humanos.

49. Diseño y desarrollo de actividades de formación.

50. Metodología didáctica de la formación ocupacional.

51. El proceso de enseñanza-aprendizaje en la formación de personas adultas.
52. Gestión de grupos de clase.
53. Diagnóstico inicial: el análisis del grupo de aprendizaje.
54. Análisis de competencias y capacidades.
55. Objetivos de aprendizaje.
56. Contenidos formativos.
57. Selección y planificación de las estrategias didácticas.
58. Recursos y materiales didácticos.
59. El programa de formación.
60. Evaluación de la formación.
61. Planificación y desarrollo de prácticas profesionales.
62. Planificación y programación de cursos.
63. Guía didáctica.
64. Unidades didácticas.
65. Los nuevos ambientes de aprendizaje.
66. Planificación y elaboración de materiales.
67. Medios y materiales.
68. Tutorías.
69. Realización de ejercicios y pruebas.
70. Evaluación de la formación.
71. El desarrollo social.
72. Introducción a la Igualdad de Oportunidades.
73. Perfil de el/la Agente y de Promotor/a de Igualdad de Oportunidades.
74. Historia de la mujer.
75. Planes de Igualdad de Oportunidades.
76. Legislación en materia de Igualdad.
77. Medidas de acción positiva.
78. Mainstreaming de género (transversalidad).
79. Perspectiva de género y juventud.
80. Salud y mujer.
81. Empleo y mujer.
82. Coeducación.
83. Lenguaje no sexista.
84. Familia y reparto de responsabilidades.
85. Mujer y toma de poder.
86. Negociación colectiva con perspectiva de género.
87. Medidas de acción positiva en la empresa: buenas prácticas.
88. Igualdad de oportunidades y participación en las organizaciones empresariales y sindicales.
89. Violencia contra las mujeres.
90. Entidades que trabajan en materia de género.

* * *

BASES PROMOTOR DE CURSOS

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Promotor de Cursos de Formación, en régimen de contratación laboral de carácter fijo, para el Consejo Comarcal del Bierzo, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición, respetando los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Segunda.- Las funciones del puesto consisten fundamentalmente en la promoción de cursos de formación, programas de formación y empleo, etc., con colectivos con especiales dificultades de inserción socio-laboral, en cualquier servicio, centro o dependencia de este Consejo Comarcal del Bierzo, así como aquellas otras de naturaleza análoga y características similares que sean determinadas por esta entidad en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT).

Tercera.- Titulación. Bachiller superior, formación profesional de segundo grado o equivalente.

Cuarta.- Las retribuciones económicas serán las fijadas en los presupuestos del Consejo, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y lo dispuesto por la Relación de Puestos de Trabajo (RPT).

Quinta.- Requisitos para todos/as los/as aspirantes:

- a).- Nacionalidad española, de un país miembro de la Unión Europea o de cualquier estado al que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la U.E. y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- b).- Tener cumplidos 18 años.
- c).- Estar en posesión de la titulación referida en la base 3ª.
- d).- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones a desempeñar.
- e).- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Estos requisitos deberán cumplirse, como fecha límite, el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de la firma del correspondiente contrato laboral de trabajo.

Sexta.- 1.- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases anteriores.

2.- Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Presidencia del Consejo Comarcal del Bierzo y se presentarán en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Registro General de este Consejo de 9 a 14 horas de lunes a viernes (Avda. de la Minería, s/n - 3º - Edificio Minero - C.P. 24400 Ponferrada) o en los registros y dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

3.- A la instancia, cuyo modelo se facilitará en las oficinas del Consejo, se acompañará:

a).- Resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad de 6 € en concepto de tasa por derechos de examen, en la Tesorería o cuenta de este Consejo Comarcal núm. 2096-0020-2013934604 de Caja España.

b).- Los/as aspirantes unirán a las instancias los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración en el concurso, puntuando únicamente los méritos acreditados documentalmente mediante original o fotocopia compulsada.

Séptima.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Consejo Comarcal declarará aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Consejo, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para reclamaciones y subsanación de errores.

Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia del Consejo Comarcal adoptará resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios:

1.- Aprobando las listas definitivas de admitidos y excluidos.

2.- Procederá a la designación de los miembros del Tribunal Calificador estableciendo el lugar, fecha y hora del proceso selectivo.

Octava.- El Tribunal Calificador estará compuesto por:

Presidente: El Presidente del Consejo Comarcal o componente del mismo en quien delegue.

Secretario: El del Consejo Comarcal o persona al servicio de esta Administración en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Vocales: Un/a consejero/a del equipo de Gobierno, un/a consejero/a propuesto por la oposición, un/a representante de la Junta de Castilla y León, tres empleados/as del Consejo Comarcal, de los que dos serán propuestos/as por el Comité de Empresa.

Los/as vocales habrán de poseer una titulación igual o superior a la exigida para la plaza objeto de esta convocatoria. La designación de quienes compondrán el Tribunal incluirá la de sus suplentes. El Tribunal queda facultado para resolver por mayoría de votos de los miembros presentes cuantas dudas surjan, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en las presentes bases.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del presidente y del secretario o de quienes legalmente los sustituyan.

Novena.- La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Las puntuaciones obtenidas en esta fase se harán públicas en el tablón de anuncios del Consejo Comarcal antes de comenzar la fase de oposición.

Décima.- El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso (hasta diez puntos) y de oposición (hasta diez puntos). Resultará seleccionada aquella persona que obtenga la mayor puntuación total.

Undécima.- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Consejo Comarcal la relación de personas aprobadas. El número de aprobados no podrá exceder del número de plazas convocadas. El Tribunal elevará la relación con la persona que haya superado las pruebas al órgano competente del Consejo Comarcal, junto con el acta de la última sesión, proponiendo su nombramiento.

Duodécima.- El/la aspirante propuesto/a aportará, en el plazo de 20 días siguientes a la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base quinta.

Quien tenga la condición de empleado/a público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por la Administración Pública de la que dependa, en la que constarán los correspondientes datos relativos a su expediente personal.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presente la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso se procederá al nombramiento de la persona que corresponda según el orden de puntuación, siempre que haya superado la fase de oposición.

Una vez cumplidos los requisitos precedentes, la Presidencia del Consejo Comarcal acordará el nombramiento de la persona propuesta, la cual formalizará contrato de trabajo dentro de los 30 días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparece a efectos de formalización del contrato.

Decimotercera.- Vinculación y dedicación: El/la aspirante seleccionado/a mantendrá una vinculación laboral como contratado laboral con carácter fijo. Desempeñará su actividad en jornada de trabajo completa, en el horario que en su caso le corresponda. El/la aspirante que resulte seleccionado/a y contratado/a quedará sometido a la normativa que contiene la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Decimocuarta.- El concurso de méritos valorará los méritos indicados a continuación:

1.- Experiencia (se establece una puntuación máxima por este concepto de 40 puntos).

Haber desempeñado en las entidades, organismos o empresas que se citan los siguientes puestos de trabajo conforme al baremo correspondiente:

- Por servicios prestados en la Administración Local como promotor de cursos de formación, gestor de programas de formación y empleo (Casas de Oficios, Escuelas Taller, Talleres de Empleo), a 0,50 puntos por mes, con una puntuación máxima de 20 puntos.

- Por servicios prestados en otras administraciones o empresas privadas como promotor de cursos de formación, gestor de programas de formación y empleo (Casas de Oficios, Escuelas Taller, Talleres de Empleo), a 0,25 puntos por mes, con una puntuación máxima de 5 puntos.

- Por servicios prestados en entidades públicas, como Agente de Desarrollo Local, a 0,50 puntos por mes, con un máximo de 5 puntos.

- Por servicios prestados impartiendo cursos y/o módulos relacionados con Programas de Formación y Empleo (Casas de Oficios, Escuelas Taller, Talleres de Empleo) bajo la organización y/o gestión de entidades públicas, o impartidos por un centro privado pero reconocidos por un ente público, con un máximo de 5 puntos: a) menos de 10 horas: 0,50 puntos; b) de 11 a 24 horas: 1,00 punto; c) más de 24 horas: 2 puntos.

- Por servicios prestados en la Administración como administrativo, a 0,50 puntos por mes, con una puntuación máxima de 5 puntos.

2.- Formación (se establece una puntuación máxima para este apartado de 10 puntos).

- Por haber realizado cursos o participado en jornadas, seminarios, congresos, encuentros, foros y similares, relacionados con las siguientes materias: informática, empleo, creación de empresas, emprendedores, formación, relaciones laborales y recursos humanos, habilidades sociales, didácticas y dinámicas, expresión oral y/o pública, desarrollo local, desarrollo rural, participación ciudadana, programas europeos y formación comunitaria, desarrollo social y laboral con colectivos de juventud, mujer y personas discapacitadas y mujer e igualdad de oportunidades.

- Inferiores a 10 horas o sin especificación de horas: 0,10 puntos.

- De 10 a 19 horas: 0,25 puntos.

- De 20 a 29 horas: 0,50 puntos.

- De 30 a 49 horas: 0,75 puntos.

- De 50 a 99 horas: 1,00 punto.

- De 100 y 199 horas: 1,50 puntos.

- De 200 horas o más: 2,00 puntos.

- Por poseer una titulación superior a la exigida:

Diplomado universitario, arquitecto técnico, ingeniero técnico o similar: 1 punto.

Licenciado universitario, arquitecto, ingeniero o titulación de grado superior: 2 puntos.

3.- Puntuación.

La valoración del concurso -50 puntos- se corresponderá con la puntuación máxima -10- de esta fase, prorrateándose las valoraciones inferiores.

Decimoquinta.- La fase de oposición comprenderá la prueba indicada a continuación, y la puntuación máxima será de diez puntos.

A).- Elaboración de Proyecto.

Versará sobre un Plan de Formación Profesional para la Comarca del Bierzo, y deberá cumplir unos requisitos mínimos:

- Estar escrito a máquina u ordenador.

- Poseer un total de folios que no sean menos de 25 ni excedan de 100.

- Estar encuadernado.

- Presentarlo por duplicado.

- Estar identificado con el nombre, dos apellidos y el DNI del/la autor/a.

El Tribunal deberá indicar el plazo para la entrega de los proyectos, y valorará la realización del mismo según lo indicado a continuación:

- Presentación: 3 puntos.

- Respeto de las fases del contenido: 1 punto.

- Adecuación de la aplicación del proyecto a la realidad: 1 punto.

- Innovación: 1 punto.

- Transversalidad: 1 punto.

- Perspectiva de género: 1 punto.

- Enfoque de arriba abajo: 1 punto.

- Efecto multiplicador: 1 punto.

La puntuación máxima del proyecto será de diez puntos. Tendrá carácter eliminatorio, y quienes no obtengan un mínimo de cinco puntos quedarán excluidos del proceso selectivo. Los aspirantes explicarán ante el Tribunal los contenidos del Plan de Formación, durante un plazo máximo de media hora.

B).- Desarrollo de la fase de oposición.

La fecha y el lugar de celebración de un ejercicio se anunciará en el Tablón de Anuncios del Consejo con una antelación mínima de veinticuatro horas a la celebración de aquél, o de doce para la realización del mismo.

Antes de proceder a la realización de los ejercicios los aspirantes deberán acreditar su identidad.

Salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a un ejercicio en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en el ejercicio y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

En el caso de que las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, en la calificación del ejercicio de un opositor, arrojen una diferencia igual o superior a tres puntos, se eliminarán éstas.

Decimosexta.- Las bases de las pruebas selectivas y la convocatoria se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y el de la Comunidad Autónoma. En el *Boletín Oficial del Estado* se publicará el anuncio de la convocatoria por reseña.

Decimoséptima.- En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás normas legales vigentes que son de aplicación.

Decimooctava.- La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal de selección podrán ser impugnadas por los interesados en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

* * *

BASES AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de auxiliar administrativo de gestión, adscrita al Servicio de Intervención, en régimen de contratación laboral de carácter fijo, para el Consejo Comarcal del Bierzo, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición, respetando los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Segunda.- Titulación. Graduado escolar, bachiller elemental, formación profesional de primer grado o equivalente.

Tercera.- Las retribuciones económicas y funciones serán las fijadas en la Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.) del Consejo Comarcal del Bierzo.

Cuarta.- Requisitos para los aspirantes:

a).- Nacionalidad española, de un país miembro de la Unión Europea o de cualquier estado al que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la U.E. y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b).- Tener cumplidos 18 años.

c).- Estar en posesión de la titulación referida en la base segunda.

d).- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones objeto de la plaza.

e).- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Estos requisitos deberán cumplirse, como fecha límite, el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de la firma del correspondiente contrato laboral de trabajo.

Quinta.- 1.- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases anteriores.

2.- Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Presidencia del Consejo Comarcal del Bierzo y se presentarán en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Registro General de este Consejo de 9 a 14 horas de lunes a viernes (Avda. de la Minería, s/n - 3º - Edificio

Minero - C.P. 24400 Ponferrada) o en los registros y dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

3.- A la instancia, cuyo modelo se facilitará en las oficinas del Consejo, se acompañará:

a).- Resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad de 6 € en concepto de tasa por derechos de examen, en la Tesorería o cuenta de este Consejo Comarcal núm. 2096-0020-2013934604 de Caja España.

b).- Los aspirantes unirán a las instancias los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración en el concurso, puntuando únicamente los méritos acreditados documentalmente mediante original o fotocopia compulsada.

Sexta.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Consejo Comarcal declarará aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Consejo, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para reclamaciones y subsanación de errores.

Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia del Consejo Comarcal adoptará resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios:

1.- Aprobando las listas definitivas de admitidos y excluidos.

2.- Procederá a la designación de los miembros del Tribunal Calificador estableciendo el lugar, fecha y hora del proceso selectivo.

Séptima.- El Tribunal Calificador estará compuesto por:

Presidente: el Presidente del Consejo Comarcal o componente del mismo en quien delegue.

Secretario: el del Consejo Comarcal o persona al servicio de esta Administración en quien delegue, quien actuará con voz y sin voto.

Vocales: un/a consejero/a del equipo de Gobierno, un/a consejero/a a designado por la oposición, un/a representante de la Junta de Castilla y León, tres empleados del Consejo Comarcal, de los que dos serán propuestos por el Comité de Empresa.

Todos los vocales habrán de poseer una titulación igual o superior a la exigida para la plaza objeto de esta convocatoria. La designación de los componentes del Tribunal incluirá la de sus suplentes. El Tribunal queda facultado para resolver por mayoría de votos de los miembros presentes cuantas dudas surjan, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en las presentes bases.

Octava.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del presidente y del secretario o de quienes legalmente los sustituyan.

Novena.- La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Las puntuaciones obtenidas en esta fase se harán públicas en el tablón de anuncios del Consejo Comarcal antes de comenzar la fase de oposición.

Décima.- El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso (hasta diez puntos) y de oposición (hasta veinte puntos). Resultará seleccionada aquella persona que obtenga la mayor puntuación.

Undécima.- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Consejo Comarcal la relación de personas aprobadas. El número de aprobados no podrá exceder del número de plazas convocadas. El Tribunal elevará propuesta con la persona que haya superado las pruebas al órgano competente del Consejo Comarcal, junto con el acta de la última sesión, para su nombramiento.

Duodécima.- El/la aspirante propuesto/a aportará, en el plazo de 20 días siguientes a la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base quinta.

Quien tenga la condición de empleado/a público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su

anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por la Administración Pública de la que dependa, en la que constarán los correspondientes datos relativos a su expediente personal.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presente la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso se procederá al nombramiento de la persona que corresponda según el orden de puntuación, siempre que haya superado la fase de oposición.

Una vez cumplidos los requisitos precedentes, la Presidencia del Consejo Comarcal acordará el nombramiento de la persona propuesta, la cual formalizará contrato de trabajo dentro de los 30 días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparece a efectos de formalización del contrato.

Decimotercera.- Vinculación y dedicación: El/la aspirante seleccionado/a mantendrá una vinculación laboral como contratado con carácter fijo. Desempeñará su actividad en jornada de trabajo completa, en el horario que en su caso le corresponda. El/la aspirante que resulte seleccionado/a y contratado/a quedará sometido a la normativa que contiene la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Decimocuarta.- El concurso de méritos, con un máximo de diez puntos, valorará los méritos indicados a continuación:

1. Formación, hasta cuatro puntos.

1.1. Por estar en posesión de titulaciones académicas superiores a la exigida:

- Bachiller superior, formación profesional de segundo grado o equivalente: 0,5 puntos.

- Diplomado universitario, arquitecto técnico o ingeniero técnico: 1,5 puntos.

- Licenciado, arquitecto o ingeniero: 2 puntos.

En este subapartado únicamente puntuará la de nivel superior, salvo estudios universitarios correspondientes a diferentes carreras.

1.2. Cursos de formación y perfeccionamiento sobre informática, contabilidad, administración y gestión, materias financieras y otras relacionadas con las funciones objeto del puesto:

- Duración igual o superior a veinte horas: 0,30 puntos.

- Duración igual o superior a cien horas: 1 punto.

- Duración igual o superior a doscientas horas: 2 puntos.

Los cursos habrán sido impartidos o estarán reconocidos por un ente público.

2. Experiencia, hasta seis puntos.

Por haber prestado servicios como auxiliar administrativo, cada mes completo:

- En esta Administración: 0,10 puntos por mes.

- En otra Administración: 0,05 puntos por mes.

- En una empresa privada: 0,02 puntos por mes.

Los méritos de los apartados anteriores se justificarán mediante el título, diploma, certificado o documento que, a juicio del Tribunal, acredite suficientemente la realidad de aquéllos.

Decimoquinta.- La fase de oposición comprenderá las pruebas que siguen, de carácter eliminatorio, y la puntuación máxima será de veinte puntos.

1. Primer ejercicio. Consistirá en resolver unos supuestos prácticos o preguntas breves sobre las materias que corresponden al puesto de trabajo, según los temas incluidos en el anexo I, propuestos por el Tribunal. Las preguntas podrán estar referidas igualmente al supuesto práctico. El tiempo para su realización será de una hora. Las calificaciones irán de cero a diez puntos, siendo preciso obtener cinco puntos para superar el ejercicio.

2. Segundo ejercicio. Consistirá en acreditar, mediante las pruebas prácticas oportunas, conocimientos de informática referidos al manejo de programas de tratamiento de textos en el entorno Microsoft Windows. El tiempo para su realización será de una hora. Las calificaciones irán de cero a diez puntos, siendo preciso obtener cinco puntos para superar el ejercicio.

Antes de proceder a la realización de los ejercicios los aspirantes deberán acreditar su identidad.

Salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

En el caso de que las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, en el ejercicio de un opositor, arrojen una diferencia igual o superior a tres puntos, se eliminarán éstas.

Decimosexta.- Las bases de las pruebas selectivas y la convocatoria se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y el de la Comunidad Autónoma. En el *Boletín Oficial del Estado* se publicará el anuncio de la convocatoria por reseña.

La celebración de los ejercicios se anunciará en el Tablón de Anuncios del Consejo Comarcal con una antelación de al menos veinticuatro horas.

Decimoséptima.- En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás normas vigentes de aplicación.

Decimoctava.- La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal de selección podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

TEMAS PRIMER EJERCICIO FASE OPOSICIÓN

1. La Constitución Española.
2. Los derechos y deberes fundamentales.
3. La Administración Pública.
4. La Administración Local. La Comarca.
5. La Ley 1/19991, por la que se crea y regula la Comarca del Bierzo.
6. Los órganos de la Comarca del Bierzo. Estructura y funcionamiento.
7. El procedimiento administrativo. Los recursos.
8. Los administrados.
9. Los empleados públicos.
10. Las relaciones entre Administraciones Públicas.
11. Las Haciendas Locales.
12. El presupuesto.
13. La estructura presupuestaria.
14. Las modificaciones de crédito.
15. Ejecución del presupuesto de gastos e ingresos. Fases.
16. La liquidación del presupuesto.
17. La tesorería de las entidades locales.
18. La cuenta general de las entidades locales.
19. El control interno.
20. El control externo.

Ponferrada, 27 de julio de 2004. El Presidente, Ricardo González Saavedra.

6520

536,80 euros

Por acuerdo plenario de fecha 27 de julio de 2004 se ha procedido a aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal, de forma que en el apartado relativo al "personal eventual de confianza" se suprimen las dos plazas de Auxiliar Administrativo.

Este acuerdo se expone al público por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. La plantilla se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Ponferrada, 28 de julio de 2004.-El Presidente, Ricardo González Saavedra.

6631

8,00 euros

Ausentandome de Ponferrada del día 9 al 18 de agosto de 2004, ambos inclusive, tengo a bien adoptar las siguientes resoluciones:

Delegar mis atribuciones en el primer Vicepresidente don Santiago Rodríguez García, quien me sustituirá en todas las funciones como Presidente del Consejo Comarcal del Bierzo los referidos días.

Así lo acuerda, manda y firma el señor Presidente, don Ricardo J. González Saavedra, en Ponferrada a 28 de julio de 2004, ante mí el Secretario, certifico y doy fe.

El Presidente, Ricardo J. González Saavedra.-El Secretario, Javier Gallo Terán.

6614 12,00 euros

Ayuntamientos

BOÑAR

Don José María Llamazares Rodríguez, en nombre propio, con NIF número 14.399.632-E y con domicilio en calle Corredera, 37, de esta villa, ha solicitado licencia municipal para el desarrollo de la actividad de casa de turismo rural, con emplazamiento en la calle El Corcho, número 5, de Boñar.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Boñar, 27 de julio de 2004.-El Alcalde en funciones, Evaristo Pérez Ugidos.

6570 15,20 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO SIETE DE LEÓN

A431D.

N.I.G.: 24089 1 0001473/2004.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 181/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Jesús Gutiérrez Puente.

Procurador: Juan Antonio Gómez-Morán Argüelles.

Contra: Patricia Robles Gutiérrez.

Procurador: Fernando Fernández Cieza.

EDICTO

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 181/2004 dimanante del juicio ordinario 1053/02 de división de cosa común, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Jesús Gutiérrez Puente representado por el Procurador Juan Antonio Gómez-Morán Argüelles contra Patricia Robles Gutiérrez y otros representados por el Procurador señor Fernández Cieza, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de treinta días cuando menos, de las siguientes fincas propiedad de las partes, que se sacan a subasta en un solo lote valorado a efectos de subasta en 17.870,39 euros:

Finca rústica número 8217 inscrita al tomo 2457, libro 132, folio 132. Registro de la Propiedad número 2 de León. Finca rústica de secano concentrada, al sitio de La Cepal, Ayuntamiento de Valde-

fresno, localidad de Valdelafuente. Superficie de 1 hectárea, 22 áreas y 40 centiáreas. Valorada en 2.448 euros.

Finca rústica número 8218, inscrita al tomo 2.457, libro 130m, folio 133. Finca rústica de secano concentrada, al sitio de La Cepal, Ayuntamiento de Valdefresno. Posee 1 hectárea de superficie, 26 áreas y 20 centiáreas. Valorada en 2.524 euros.

Finca rústica número 8093, inscrita al tomo 2.455, libro 129, folio 224. Finca rústica de secano concentrada, al sitio de Entrecaminos; Ayuntamiento de Valdefresno. Tiene 2 hectáreas, 31 áreas y 40 centiáreas. Valorada en 6.016,40 euros.

Finca rústica número 7.951, inscrita al tomo 2.455, libro 129, folio 82. Finca rústica de secano concentrada, al sitio de Valdesogo, Ayuntamiento de Valdefresno. Posee 40 áreas y 90 centiáreas. Valorada en 1.227,00 euros.

Finca rústica, antigua viña, sin concentrar. Al sitio de La Jana, Ayuntamiento de Valdefresno. Posee 16 áreas y 94 centiáreas. Referencia catastral 24178000002301194RG. No se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad. Valorada en 1.219,68 euros.

Finca rústica de secano sin concentrar. Al paraje El Palomar, Ayuntamiento de Valdefresno. Posee superficie de 6 áreas y 71 centiáreas. Referencia catastral 241780000022011204RT. No se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad. Valorada en 4.435,31 euros.

La subasta se celebrará el próximo siete de octubre a las trece horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en avenida Ingeniero Sáenz de Miera, 6, sacándose todas las fincas en un solo lote valorado en 17.870,39 euros, subasta que se hace bajo las siguientes condiciones, pactadas las partes:

1.-Para tomar parte en la subasta deberán de consignar los licitadores terceros previamente en la cuenta del Juzgado que tiene abierta en la entidad bancaria Banesto, número cuenta 2135000005018104 el 30% de la valoración del lote, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.-Sólo se admitirán posturas de viva voz y conformes a las condiciones fijadas en este pliego, no admitiéndose posturas que no cubran las 2/3 partes del avalúo, adjudicándose el remate al mejor postor.

3.-Sólo las partes tienen el derecho de ceder el remate a un tercero en el término de ocho días antes de la aprobación judicial del remate.

4.-Se entenderá que por el solo hecho de participar en la subasta los licitadores aceptan la titulación existente y que de existir cargas anteriores se aceptan sin destinar a su extinción el precio del remate.

5.-No se puede certificar acerca de la situación posesoria de las fincas.

6.-Para el caso de que no se adjudiquen los bienes en la primera subasta, se señala una segunda subasta que tendrá lugar el día 19 de noviembre a las doce horas en el mismo lugar que la primera, esto es, este Juzgado, con las mismas condiciones que la primera en cuanto a la obligación de depósito para licitadores terceros, no posibilidad de pliegos cerrados y aceptación de titulación y cargas anteriores, en la que ofrecida postura máxima, las partes tendrían posibilidad de mejorar postura en el plazo de diez días.

7.-Caso de que por fuerza mayor ajena al Juzgado no se puedan celebrar las subastas señaladas en los días previstos, se entenderá que se celebrarán al día siguiente hábil.

8.-Este edicto permanecerá fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado hasta la fecha de la subasta primera y, en su caso, de la segunda, y se publicará igualmente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en León, a 14 de julio de 2004.

La Secretaria, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

6115 76,00 euros

IMPRENTA PROVINCIAL

LEÓN - 2004